



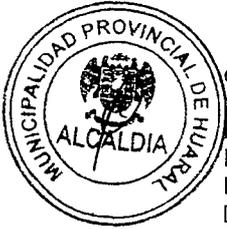
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2016-MPH-CM

Huaral, 23 de Setiembre de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 070-2015-MPH/SGRH/TS, emitido por la Trabajadora Social, el Informe N° 1162-2015-MPH/GAF/SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 002-2015-MPH/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0471-2016-MPH/GPPR/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0128-2016-MPH/GPPR/SGPR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 617-2016-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 017-2016-MPH-CECTD-CM de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal, respecto a la aprobación del Plan de Capacitación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.

Que, mediante Informe N° 070-2015-MPH/SGRH/TS, la Trabajadora Social remite el Plan de Capacitación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaral "Reingeniería Laboral 2016" del área de Bienestar Social, así como el cronograma de las diversas capacitaciones que se realizarán durante el año 2016.

Que, mediante Informe N° 1162-2015-MPH/GAF/SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir a la Gerencia Municipal el Plan de Capacitación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaral, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 002-2015-MPH/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Capacitación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaral "Reingeniería Laboral 2016", para su aprobación respectiva, el mismo que se encuentra debidamente sustentado y cuyo monto asciende a la suma de S/. 8,983.00 (ocho mil novecientos ochenta y tres y 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 0471-2016-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que lo solicitado cuenta con certificación de Crédito presupuestario en el presente ejercicio 2016, por el monto de S/. 8,983.00.

Que, mediante Informe N° 587-2016-MPH/GAF/SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que el Plan de Capacitación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaral "Reingeniería Laboral 2016" cuenta con certificación presupuestal, solicitando su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0128-2016-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión favorable al Plan de Capacitación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial.

Que, mediante Informe N° 617-2016-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable al Plan de Capacitación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaral "Reingeniería



*Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2016-MPH-CM

Laboral 2016", correspondiendo la aprobación al Concejo Municipal conforme a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar el plan de Capacitación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaral "Reingeniería Laboral 2016", en la medida que la administración municipal será más eficiente en su atención al ciudadano formando recursos humanos de calidad y competitivos en su ámbito de servicio e incentivando de manera positiva el bienestar de la Comunidad Huaralina.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

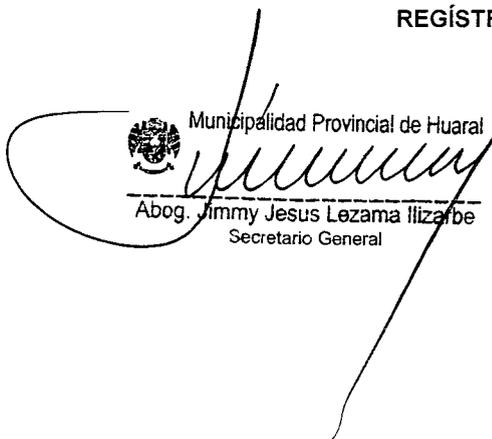
ACORDO:

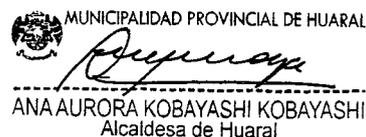
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "REINGENIERÍA LABORAL 2016".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizalbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral